



Resolución Ministerial

N° **117** - 2026 - RE

Lima, 17 FEB. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° DGM002412026 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 6 de febrero de 2026; la Hoja de Trámite (GAC) N° 511 del Despacho Viceministerial, de 9 de febrero de 2026; el Memorándum N° OPP003972026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 13 de febrero de 2026, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP005972026 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 16 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) invitó a la República del Perú a participar en la segunda reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta (GIE) sobre los delitos que afectan al medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y los delitos conexos comprendidos en la misma, que se celebrará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 24 al 26 de febrero de 2026, conforme a la resolución 12/4 adoptada en la Décimo Segunda Conferencia de las Partes de la UNTOC;

Que, dicha reunión tendrá como objetivo profundizar la cooperación internacional frente a los delitos ambientales vinculados a redes delictivas organizadas transnacionales, así como analizar desafíos legislativos, vacíos normativos y mecanismos de respuesta estatal, incluida la posibilidad, viabilidad y méritos de un protocolo adicional a la Convención sobre la materia;

Que, la UNODC ha alentado la participación de expertos con conocimientos sustantivos en los temas incluidos en el programa de la reunión, destacando especialmente la importancia de promover la participación de mujeres con experiencia en la materia;

Que, en ese sentido, se estima necesaria la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Asesora Especializada de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, en el referido evento, en virtud a su rol como Representante del Ministro de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Alto Nivel encargado de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo para combatir la delincuencia organizada transnacional y como Presidenta del Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional;



Resolución Ministerial

N° 117 - 2026 - RE

Que, por cuestiones de itinerario, la mencionada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 22 al 27 de febrero de 2026; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Asesora Especializada de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 22 al 27 de febrero de 2026, por los motivos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Gastos

Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (174) 0137176 Representación y negociación en organismos y foros internacionales - dirección de organismos y política multilateral; y, código POI AOI00004500227 "Ampliación del Protagonismo del Perú en los principales Organismos Internacionales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de viáticos USD
Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga	4 060.84	540.00	3+2	2700.00



Resolución Ministerial

N° **117** - 2026 - RE

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se han adicionado dos días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Informe

Dentro de los quince días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- No liberación ni exoneración de impuestos

La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores